



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00121 00**

1.- Téngase allegada las respuesta al oficio No. 0490 de 2 de mayo del año en curso, proveniente de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, en virtud de la cual, precisó que procedió a realizar de manera preventiva el registro de la medida cautelar de embargo en la cuenta individual del afiliado, en un 50% sobre el saldo de los conceptos de cesantías registrados a la fecha, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

2.-Surtido en debida forma el envío desde el 2 de mayo del año en curso 1:09 p.m. del oficio No. 0490, al canal digital [ineadirecta@policia.gov.co](mailto:ineadirecta@policia.gov.co), [ditah.adsgruno-emb4@policia.gov.co](mailto:ditah.adsgruno-emb4@policia.gov.co) y [asesorestalentojuridico@gmail.com](mailto:asesorestalentojuridico@gmail.com), mediante el cual, se le informó el embargo y retención del 8% del salario, bonificaciones, indemnizaciones, prestaciones y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue el ejecutado **ROBERTO ANTONIO SANTOS MENDOZA**, como miembro activo de dicha entidad, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** a la **POLICÍA NACIONAL**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del referido oficio.

**NOTIFÍQUESE.**

NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **38** hoy **09/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruíz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gabriela Mora Contreras  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acfc7009cd6b1949ace7db8ec2f599fcad5c258eb826023b3eb883a5c74ce5b**  
Documento generado en 08/06/2022 04:36:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**